ACTA DE INICIO IPMC-106-2026

MUNICIPIO	**MUNICIPIO DE MANZANARES**
NIT. DEL MUNICIPIO	890.802.505-9
CONTRATO	IPMC-106-2026
CONTRATISTA	**ELITE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **JHOHAN SEBASTIAN YEPES CARDONA**
NIT	901757718-7

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA VEREDA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS."

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5. Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

ING. DIEGO TORO RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 48.705.340,00 M/CTE**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
709	24/09/2026	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción	$ 98.050.680,00

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, a los (16) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde

Original firmado
ING. DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación E Infraestructura

Original firmado
ELITE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
JHOHAN SEBASTIAN YEPES CARDONA